



**XX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS  
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER EN SAN JOSE DE CÚCUTA 2019**

**PRESENTACIÓN**

*La práctica deportiva como disciplina es un factor determinante en la calidad de vida de la población. Desde diferentes orientaciones de política de organizaciones sociales y del Estado se promueve su ejecución como el mecanismo idóneo para mantener adecuados niveles de salud, disfrute del tiempo libre, capacidad para crear nexos de fraternidad y socialización en general.*

*El mayor número de deportistas no está relacionado con su práctica profesional o de grandes espectáculos, por el contrario, somos las personas comunes y corrientes los que a diario practicamos diferentes disciplinas, sin el interés inmediato de figuración, solo con el mero incentivo de la competencia sana, de la emulación y del goce de compartir con amigos y hacer de estos una familia ampliada.*

*La Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos "CORDEMO" define en su ideario corporativo que sólo a través del deporte, la recreación y la cultura se logra el desarrollo armónico del ser humano en su entorno familiar y de la organización estatal a las cual prestan sus servicios.*

*CORDEMO se complace en convocar a todos los servidores públicos deportistas, a los dirigentes deportivos y a las autoridades de los entes territoriales país, a participar en la realización de los XX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS organizados por la Gobernación de Norte de Santander a realizarse en la ciudad de San José de Cúcuta durante los días del 23 al 30 de junio de 2019*

**Cordial saludo**

**JOAQUIN ISMAEL VALENCIA DÍAZ**  
**Presidente**  
**CORDEMO**





## **LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PUBLICOS "CORDEMO"**

*La Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos "CORDEMO", es una entidad de derecho privado de carácter nacional en la República de Colombia, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 38433 de septiembre 20 de 1991, Nit. 800143911-0.*

*Fue creada en la ciudad de Medellín (Colombia) el 10 de noviembre de 1988 y constituida en la ciudad de Armenia Quindío – Colombia, el 22 de agosto de 1991, como un organismo deportivo independiente, con el objeto de organizar, Promover, fomentar, organizar y desarrollar actividades deportivas entre el personal al servicio de los Entes Territoriales, a la vez el de patrocinar y realizar estrategias de beneficio común, que permitan el desarrollo deportivo de sus afiliados.*

### **COMITÉ EJECUTIVO "CORDEMO"**

Presidente: JOAQUIN ISMAEL VALENCIA DÍAZ  
Vicepresidente: JACQUELINE RODRIGUEZ CRUZ  
Secretario: REINALDO GAMEZ ESCALANTE  
Tesorero: HENRY HOLGUIN CUADROS  
Vocal: EWAR TORRES BUELVAS  
Vocal: JULIO CESAR MEZA BATISTA  
Vocal: RAFAEL CASTILLO GUERRERO

### **REVISOR FISCAL**

JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS

### **FISCAL**

GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA

### **COMISIÓN DISCIPLINARIA:**

Representante de la Sede: María Olanda Castellanos Abogada de Indenorte.  
Representante de los Participantes: Yolver David Larrota Moreno – Alcaldía de Guaviare.  
Representante de CORDEMO: Rafael Castillo Guerrero.  
Representante de las delegaciones: Eduin Marsiglia Jaraba – Alcaldía de Cartagena.  
Representante de las delegaciones: Wilton Galindez Salamanca – Gobernacion del Valle.

### **COMISION TÉCNICA:**

Representante de la Sede: Omar Adrián Ochoa Valderrama, Director de Indenorte.  
Representante de la Sede: Miguel Ángel Cepero Trinidad, Metodólogo de Indenorte.  
Representante de los Participantes: Henry Holguin Cuadros Alcaldía de Bello.  
Representante de los Delegados: Ewar Torres Buelvas Gobernacion del Atlantico.  
Representante de CORDEMO: Jacqueline Rodríguez Cruz

### **DIGNATARIOS**

NICOLÁS GUILLERMO URREGO URREGO  
Contador





## **LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS**

### ***Reseña histórica***

Con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la Corporación Deportiva y Cultural de los Empleados del Departamento de Antioquia “Cordeca”, en 1988 se realizaron en la ciudad de Medellín los Primeros Juegos Nacionales de Empleados Oficiales (I-1988).

Posteriormente se sucedieron hasta completar las diez y nueve (XIX) versiones de los juegos realizadas hasta la fecha. Cali (II - 1989), Fusagasugá (III - 1990), Medellín (IV - 1991), Armenia (V - 1992), Popayán (VI - 1993), Medellín (VII - 1994), Cali (VIII - 1996), Cartagena (IX - 1998), Envigado (X - 2000), San Andrés (XI - 2002), Cali (XII - 2004), Santa Marta (XIII - 2005), San José de Cúcuta (XIV - 2007), Barranquilla (XV - 2009), Armenia (XVI - 2011), Fusagasugá (XVII - 2013), San Juan de Pasto (XVIII-2015), Cartagena de Indias DT y C (XIX-2017)

Cabe destacar la obtención de la permanencia en el tiempo de un evento que ha contado con el compromiso y apoyo logístico de cada Ente Territorial sede y de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos como organismo de derecho privado de carácter nacional, sin ánimo de lucro, que ha coordinado y asesorado con lujo de detalles cada edición de los Juegos.

Para cada versión de las justas se realiza un juicioso proceso de planeación, ejecución y control del evento, y se han hecho las evaluaciones necesarias buscando ofrecer a los participantes la mejor organización posible habida cuenta de las limitaciones presupuestales que identifican estos compromisos.

De ahí que se haya incrementado el número de delegaciones y deportistas que, de 600 funcionarios participantes en 1988, esperándose que participen de los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos - en la Ciudad de SAN JOSÉ DE CÚCUTA, bajo la organización de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER cerca de 3.000 funcionarios en representación de mínimo de 25 delegaciones de los Entes Territoriales del País.

Los departamentos y municipios fundadores han continuado la senda marcada por quienes dieron inicio a este sueño hecho realidad a través del tiempo, convocando a otras regiones engrandeciendo cada día la filosofía de los Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos “Integrar a los servidores estatales a través de la sana competencia deportiva”.





**XX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS  
NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUTUTA 2019**

**NORMAS GENERALES PARTICIPACION**

**CAPITULO I. DE LA FECHA Y LA SEDE**

Artículo 1º. Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos “CORDEMO”, por medio de la Resolución N°007 de agosto 11 de 2018, definió como sede la Ciudad de San José de Cúcuta de los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, bajo la organización de la la Gobernación de NORTE DE SANTANDER y de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO; Las justas deportivas se realizarán del 23 al 30 de junio de 2019.

**CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 2º. Los Juegos Nacionales son de carácter formativo y competitivo y cumplen los siguientes objetivos:

- a. Estrechar los lazos de amistad y compañerismo, en busca de la integración de los funcionarios públicos de las administraciones departamentales y municipales del país.
- b. Proporcionar a las delegaciones un ambiente idóneo, sano y de proyección para el descanso físico, mental y espiritual por medio de la práctica deportiva.
- c. Crear conciencia deportiva entre los servidores de la administración pública, fundamentada en los principios de solidaridad y respeto mutuos.
- d. Facilitar los mecanismos, estrategias y logística general para que los funcionarios de las administraciones departamentales y municipales mejoren su nivel deportivo.
- e. Propiciar por medio de la expresión del deporte, la optimización de condiciones necesarias para el normal desempeño de nuestra vida diaria.
- f. Impulsar el mejoramiento de la calidad laboral y calidad de vida de los empleados afiliados y su núcleo familiar.

**CAPITULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN**

Artículo 3º. La organización y dirección de los XX Juegos estará a cargo de:

**DIRECTORES HONORARIOS:**

Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO- Gobernador del Norte de Santander.

**DIRECTORA GENERAL:**

Dra. SONIA ARANGO MEDINA – Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander

**DIRECTOR EJECUTIVO:**

DR. JOAQUÍN ISMAEL VALENCIA DÍAZ - Director Ejecutivo de CORDEMO.



#### **COMITÉ ORGANIZADOR:**

- Dos representantes de la Corporación “CORDEMO”: Joaquín Ismael Valencia Díaz, Reinaldo Gaméz Escalante.
- Un representante de la Administración Departamental del Norte de Santander: Dra. Sonia Medina Arango la Directora de los Juegos.

#### **FISCAL DE CORDEMO**

- DRA. GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA– Fiscal CORDEMO

#### **COMISIONES DE APOYO:**

- ✓ Comisión Financiera: Representantes de la sede: Yanet Olaris Florez, Gobernación de Norte de Santander.  
Henry Holguín Cuadros - En representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión Deportiva y Escenarios: Representantes de la sede: Carlos Amarildo García Parada, Gerente del Instituto Financiero de Norte de Santander  
Jairo Blanco Botello en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de Seguridad: Representantes de la sede: Edgar Andrés Pallares Díaz, Secretario de Gobierno de la Gobernación de Norte de Santander.  
Joaquín Valencia Díaz en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión Médica: Representantes de la sede: Iván Darío Zabaleta, Médico Asesor de Salud de la Gobernación de Norte de Santander.  
Reinaldo Gaméz Escalante en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de Alojamiento y Turismo: Representantes de la sede: Carolina Ramírez y Zulay Cañas, Asesoras de la Gobernación de Norte de Santander.  
Jacqueline Rodríguez Cruz en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de Transporte: Representantes de la sede: Víctor Peña Maldonado, Secretario Privado de la Gobernación de Norte de Santander.  
Julio Cesar Meza en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de Logística: Representantes de la sede: Alonso Toscano Niño, Jefe de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander.  
Henry Holguín Cuadros en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de Protocolo y Propaganda: Representantes de la sede: Jairo Cepeda Cáceres, Profesional Especializado en el Área de Imagen y Protocolo de la Gobernación de Norte de Santander.  
Jacqueline Rodríguez Cruz en representación de CORDEMO.
- ✓ Comisión de prensa: Oscar René Rincón, Asesor Área de Comunicaciones y Prensa de la Gobernación de Norte de Santander.
- ✓ Comisión de Inscripciones y Acreditaciones: Jacqueline Rodríguez Cruz y Luz María Mejía Botero en representación de CORDEMO

Artículo 4º. Las funciones básicas de los anteriores organismos serán las siguientes.

**DIRECTOR HONORARIO:** Velar por la transparencia de las Justas Deportivas.





**DIRECTOR GENERAL:** Es el representante oficial del Comité Organizador, quien tiene a su cargo la dirección y control del evento.

**DIRECTOR EJECUTIVO:** Tiene como funciones centralizar las labores administrativas y ejecutar el plan de organización de los juegos.

**COMITE ORGANIZADOR:** Tiene como misión fijar las pautas y políticas generales de trabajo para la organización y realización de los XX Juegos Nacionales. Evalúa y controla su ejecución.

**FISCAL CORDEMO:** velar por el estricto cumplimiento de la reglamentación, deberes y derechos de todos los participantes del los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

#### **COMISIÓN TECNICA:**

1. Revisar la inscripción y verificar los pormenores del o de los deportes asignados.
3. Participar en las reuniones previstas donde se traten aspectos técnicos.
4. Realizar los congresillos técnicos por disciplina y sus respectivos sorteos.
5. Realizar reuniones técnicas diarias durante los días de la realización de los juegos.
6. Apoyar la divulgación de los comunicados, informes y resoluciones expedidos por la comisión disciplinaria y la dirección de los juegos.
7. Elaborar y difundir boletines informativos diarios del desarrollo de los juegos y sus resultados.
8. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de los juegos.
9. Cumplir y hacer cumplir la programación de los juegos.
10. Fomentar la práctica del juego limpio y el respeto a los contendores.
11. Exigir los documentos necesarios para la plena identificación de los participantes.
12. Revisar diariamente los escenarios.
13. Elaborar los resultados diarios de amarillas, rojas, amonestaciones para definir el juego limpio.
15. Exigir a los jueces los informes y planillas debidamente detallados, diligenciados y firmados.
16. Exigir a los jueces la aplicación estricta del reglamento general y específico de los juegos.
17. Exigir a los deportistas el uso de la indumentaria para la práctica del deporte específico.
18. Dar respuesta amable y respetuosa a las inquietudes presentadas por deportistas, cuerpo técnico y directivo de los juegos.
19. Informar oportunamente y por escrito a la comisión disciplinaria de cualquier acto que atente contra el sano desarrollo de los juegos, o el incumplimiento del reglamento por alguno de sus participantes.
20. Elaborar un informe final del desarrollo técnico de los juegos y sus resultados deportivos.
21. El incumpliendo a las anteriores funciones pueden acarrear sanciones administrativas.

**COMISION DISCIPLINARIA:** Conocer y resolver sobre aspectos disciplinarios de los juegos.

Las Anteriores comisiones y el comité organizador se reunirán a solicitud del Director General, Director Ejecutivo o del 50% de los Presidentes de las delegaciones participantes en los XX Juegos Nacionales.



**COMITES DE APOYO:** Planear, programar, ejecutar y controlar todos los aspectos de tipo logístico y económico inherentes a su área, con el fin de coadyuvar al normal desarrollo del evento.

#### **CAPITULO IV. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS**

Artículo 5º. Los deportes incluidos en los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos son:

Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Billar, Bolas Criollas, Bolos, Ciclismo, Dominó, Fútbol, Fútbol de Salón, Minitajo, Natación, Parques, Sapo, Softbol, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tejo, Triatlón, Voleibol y Volei\_Playa.

Artículo 6º. Los torneos se realizarán con las siguientes condiciones de participación de acuerdo a la determinación de la edad la cual se tomará de la siguiente manera:

- ✓ 30 años nacidos en 1989.
  - ✓ 35 años nacidos en 1984.
  - ✓ 39 años nacidos en 1980.
  - ✓ 40 años nacidos en 1979.
  - ✓ 49 años nacidos en 1970.
  - ✓ 50 años nacidos en 1969.
- Fútbol: En el campo de juego deben permanecer 3 mayores de 35 años y 4 mayores de 40 años.
  - Fútbol de Salón masculino, Voleibol y Baloncesto ambas ramas: En el campo de juego deben permanecer 2 mayores de 40 años y 1 mayor de 35 años.
  - Softbol: En el line up deben permanecer 2 mayores de 35 años, 4 mayores de 40 años y uno mayor de 50 años.
  - Reglamentar para las modalidades de Ciclismo y Natación, dos categorías así: CATEGORIA A: Hasta de 35 años.  
CATEGORIA B: De 36 años en adelante.
  - ATLETISMO; Tendrá 3 categorías así:  
CATEGORIA A: Hasta de 39 años. CATEGORIA B:  
Desde 40 años hasta 49 años. CATEGORIA C: De 50 años en adelante.

**Parágrafo 1:** Para los relevos debe participar mínimo uno de la categoría B y uno de la C o dos de la C.

**Parágrafo 2:** Los participantes inscritos en la categoría C, pueden participar en la categoría A y/o B, Pero no a la inversa; y los inscritos en la categoría B, pueden participar en la categoría A. Pero no a la inversa; El deportista que se baje de categoría debe permanecer en esta durante todas las pruebas.

Los torneos de las demás disciplinas deportivas serán en categoría libre, incluyendo Fútbol de Salón Femenino.

Artículo 7º. El número máximo de participantes por deporte y mínimo en el equipo de apoyo:

DEPORTE	DEPORTISTAS		ENTRENADOR	DELEGADO	TOTAL
	Masc.	Fem.			
Ajedrez Mixto	4		0	1	5
Atletismo	12	12	1	1	26
Baloncesto	12	12	1	1	26
Bolas Criollas Mixto	8		0	0	8
Billar	4		0	1	5
Bolos	5	5	0	1	11
Ciclismo	4	4	1	1	10
Dominó	4		0	1	5
Fútbol	23	0	1	1	25
Fútbol de Salón	12	12	1	1	26
Minitejo	5	5	0	1	11
Natación	5	5	1	1	12
Parques	4		0	1	5
Sapo o Rana	4		0	1	5
Softbol	18		1	1	20
T. de Campo	4	4	1	1	10
T. de Mesa	4	4	1	1	10
Tejo	5	0	0	1	6
Voleibol	12	12	1	1	26
Volei_Playa	2	2	0	1	5
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>77</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>257</b>
Presidente Delegación	1				1
Delegado de Cordemo	1				1
Delegado de Cordemo	1				1
Delegado Deportivo General	1				1
Periodista	1				1
Medico	1				1
Fisioterapeuta	2				2
Utilero	1				1
				<b>TOTAL</b>	<b>266</b>





Nota 1: El Presidente de la delegación es el representante ante el ente territorial y el Delegado Deportivo General es el enlace con CORDEMO.

Nota 2: Se hará la **Triatlón** en modalidad mixto con los deportistas que participen en las tres disciplinas (Natación, Ciclismo y Atletismo). En cada equipo de las diferentes delegaciones debe participar mínimo un deportista mayor de 40 años, En la planilla previa se debe informar si se va a participar en triatlón y en el congreso técnico dar la definitiva.

Nota 3: Las delegaciones que se inscriban para las disciplinas de Natación, Ciclismo, Atletismo y Triatlón, que no asistan a las pruebas correspondientes sin justa causa tendrán como sanción el descuento de 10 puntos en el puntaje definitivo.

Cada encuentro deportivo contará con un veedor, el cual será asumido por la sede. Dicho veedor será responsable de verificar que se cumpla con el reglamento del juego.

## **CAPITULO V. DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 8º. Podrán participar de los XX Juegos Nacionales en cada uno de los deportes oficialmente programados, por derecho propio los entes territoriales de orden departamental y municipal asociados a la Corporación, y previa invitación los otros entes territoriales que cumplan los requisitos aquí establecidos.

La participación de todo deportista se hará por entidad territorial, mediante inscripción oficial realizada ante la Comisión Inscripciones y Acreditaciones por intermedio del Presidente y/o delegado de cada Departamento o Municipio. Bajo ninguna circunstancia se permitirá participaciones a título personal.

Podrán participar en representación de un departamento o de un municipio, los jubilados y pensionados de los Entes Territoriales, los Concejales y Diputados, los servidores públicos que estén debidamente posesionados en su cargo e igualmente los que están vinculados mediante contrato de trabajo (Trabajadores oficiales).

Podrán participar en los Juegos las personas que hayan sido contratadas para prestación de servicios o de consultoría (persona natural), que durante los últimos dos (2) meses contados hasta dos días después de la finalización de los juegos hayan permanecido contratados mediante contrato vigente directamente con el ente territorial o alguno de sus descentralizados.

- Los contratos presentados deben tener un plazo de ejecución mínimo de tres (3) meses.
- Si el contrato presentado tiene un plazo menor a tres (3) Meses, deberá anexar un contrato anterior, que sumado el plazo del contrato presentado sea mayor a tres meses.

No se permitirá la participación en los Juegos, en su respectiva disciplina, a deportistas que estén o hayan participado en deporte asociado (es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter



privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte Competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas) o los participantes de bola rápida de Softbol, durante los últimos tres (3) años, excepto aquellos eventos Sénior Master, en torneos nacionales o internacional.

En la disciplina de Ajedrez, no podrán participar jugadores que en los últimos 3 años hayan tenido un ELO superior a 2.000 puntos.

Disciplinas que serán consideradas afines, esto quiere decir que los que cumplan con el párrafo anterior en una de estas disciplinas quedan inhabilitados tanto para la disciplina en la que participo y la disciplina afín.

- Béisbol – Softbol.
- Voleibol – Volei\_Playa.
- Futbol – Futbol de Salón - Futbol Sala
- Natación - Wáter Polo – Apnea (todas las disciplinas acuaticas)
- Atletismo – Marcha.

## **CAPITULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES**

Artículo 9º. Para poder participar en los Juegos nacionales, las gobernaciones y alcaldías asociados y/o invitados, deberán inscribir a sus funcionarios deportistas en las planillas previstas para tal fin, las cuales serán entregadas por CORDEMO, anexando para tal efecto la siguiente documentación con obligatoriedad:

- a. Planilla de inscripción por deporte donde se relacione los nombres y apellidos de los participantes, el número del documento de identidad, sexo, fecha de vinculación y de nacimiento y entidad que le ofrece atención médica, y demás ítems que aparezcan en la misma; se diligenciará directamente en la pagina web para ingresar a la pagina solo ingresa el delegado del ente terriotorial con el usuario y clave que le asignará CORDEMO. y se entrega Física acordemo en la fecha estipulada
  - a. NOTA: Es de carácter obligatorio llenar todos los campos de la planilla.
- b. Fotocopia del acta de posesión o del contrato que lo vincula. Se sube a la pagina en pdf y se entrega Física a cordemo en la fecha estipulada
- c. Certificado de vinculación laboral y tiempo de servicio, expedida por el Jefe de Personal correspondiente o quien ejerza sus funciones, con vigencia no superior a treinta (30) días. Se sube a la pagina en pdf y se entrega Física acordemo en la fecha estipulada.
- d. Una fotografía reciente a color, tamaño cédula. Se sube a la pagina en pdf
- e. Certificación médica personal reciente, sobre aptitud deportiva. Se sube a la pagina en pdf.
- f. Fotocopia del carnet o del certificado de la Eps. Se sube a la página en pdf.
- g. Resolución o acto administrativo que otorgue el permiso de asistencia a los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2019 de los Servidores Públicos. Se sube a la pagina en pdf y se entrega Física a Cordemo en la fecha estipulada

Artículo 10º. Un deportista podrá participar en máximo dos (2) disciplinas diferentes; de estos, mínimo uno (1) individual; a excepción de:

- Los dignatarios como Gobernadores y Alcaldes que podrán participar en varias disciplinas que se programen en el evento
- Los deportistas de voleibol y Volei\_Playa puede estar inscritos en ambas disciplinas.
- En caso de lesión comprobada por concepto médico de la Eps de un deportista, este podrá ser remplazado por un deportista de la delegación a la que pertenece que haya participado en una disciplina en la que su delegación ya se encuentre eliminada en la etapa clasificatoria de los juegos. Esta solicitud se debe hacer ante la comisión técnica de los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2019, la cual debe responder una hora después de la solicitud por medio de un acto administrativo el cual deberá ser presentado ante el coordinador de la disciplina.

Artículo 11º. Las planillas serán firmadas y avaladas por el Gobernador o Alcalde o quien tenga esta facultad en la entidad y/o el Presidente de la delegación o delegado del ente territorial, quienes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los documentos y datos consignados en ella.

Artículo 12º. Para poder participar en los Juegos cada delegado debe garantizar que quien haga parte de la delegación está afiliado a la Corporación Nacional CORDEMO, El valor de la cuota ordinaria por participante fue determinado en Asamblea General Ordinaria; es de **\$110.000** por cada uno de los inscritos en la Planilla Oficial de los XX Juegos (Presidente, delegados, deportista, entrenadores, Fisioterapeuta, Medico, y otros), durante el periodo 2018-2019, esta se debe consignar en el **Banco BBVA Medellín en la cuenta Corriente N°560-002248. A nombre de CORDEMO sin excepción de lo contrario no podrán participar.**

Artículo 13º. El proceso de inscripción para participar en los Juegos, se deberá diligenciar ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO, en las oficinas de la corporación, y se realizará en cinco fases así:

**Fase 1: Inscripción previa por disciplina** hasta el día 30 de marzo de 2019, indicando deportes, ramas y número de participantes por cada disciplina a inscribir por el ente territorial, diligenciando la planilla previa de los entes territoriales y subirla a la página web del CORDEMO

**Fase 2: Pago de inscripciones** hasta el día 17 de mayo de 2019. Enviar el soporte de la consignación.

**Fase 3: Inscripción definitiva de planilla** hasta el día 30 de mayo de 2019. Por deportista en cada deporte, diligenciando la planilla oficial de los XX Juegos y subirla a la página web de CORDEMO

**Fase 4: Entrega de documentación** hasta el día 16 de junio de 2019. Enviar la documentación reglamentaria por deportista y planilla de inscripción definitiva física.

**Fase 5 Cambios extraordinarios** por fuerza mayor. (Desvinculación, incapacidad, comprobada o muerte) del 21 de junio de 2019 hasta la fecha de inauguración de los XX Juegos Nacionales.

**El Congreso Técnico de los XX Juegos Nacionales de Servidores Públicos:** se realizara en la Ciudad de Medellín los días 17-18-19 de mayo del 2019, dando inicio el 17 de mayo a las 10 am. En el Club Social la Isabela.

**Congresillos Técnicos:** Estos se realizaran en la ciudad de San Jose de Cucuta y deben asistir los delegados de cada disciplina de los entes territoriales y la escuela de árbitros correspondiente, el siguiente cuadro presenta la programación.

HORA	FECHA	LUGAR	DISCIPLINA	RESPONSABLE COMISION TECNICA - CORDEMO
8:00 A.M.	DOMINGO 23 DE JUNIO/201 9	SALONES HOTEL CASABLANCA DIR. Av. 6 # 14- 55- Cúcuta, Norte de Santander	FUTBOL DE SALON	HENRY HOLGUIN
8:00 A.M.			VOLEYBOL - VOLEYPLAYA	JACQUELINE RODRIGUEZ
8:00 A.M.			SOFTBOL	EDUAR TORRES
9:00 A.M.			FUTBOL	HENRY HOLGUIN
9:00 A.M.			BALONCESTO	JACQUELINE RODRIGUEZ
10:00 A.M.			AJEDREZ	HENRY HOLGUIN
10:00 A.M.			ATLETISMO	JACQUELINE RODRIGUEZ
10:00 A.M.			BOLA CRIOLLA	REYNALDO GAMEZ (SEDE) Y EDUAR TORRES
1:00 P.M.			BILLAR	EDUAR TORRES
1:00 P.M.			BOLOS	HENRY HOLGUIN
1:00 P.M.			CICLISMO	JACQUELINE RODRIGUEZ
3:00 P.M.			DOMINO	EDUAR TORRES
3:00 P.M.			MINITEJO Y TEJO (EQUIPO)	JACQUELINE RODRIGUEZ
3:00 P.M.			NATACION	HENRY HOLGUIN
5:00 P.M.			PARQUES	EDUAR TORRES
5:00 P.M.			SAPO	JACQUELINE RODRIGUEZ
5:00 P.M.			TENIS CAMPO	HENRY HOLGUIN
7:00 P.M.			TENIS MESA	JACQUELINE RODRIGUEZ

## CAPITULO VII. DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPETENCIA

Artículo 14º. Los torneos en cada deporte serán organizados y dirigidos por el Comité Organizador de los XX Juegos y será juzgado por las ligas y/o Colegios de Árbitros oficialmente designados por dicho Comité, quienes serán la máxima autoridad en el campo de juego en desarrollo de las actividades para las cuales fueron asignados.

Artículo 15º. Cada torneo de los juegos se desarrollará de acuerdo con la programación, horarios y escenarios que asigne el Comité Organizador. Así mismo, definirá la fecha, hora y lugar para los partidos y pruebas que por fuerza mayor no puedan realizarse de acuerdo a la programación oficial.

Parágrafo: Se entiende por fuerza mayor las siguientes eventualidades.

- Imposibilidad técnica del escenario a criterio del juez.
- Falta de garantías ocasionadas por el personal externo a los juegos, a juicio del Comité Organizador.
- Falla comprobable en el transporte programado por el Comité Organizador.
- Ausencia total de los jueces designados para la competencia.

Artículo 16º. La regulación técnica en cada deporte será la misma que rige en los torneos o competencias oficiales acogidos por las Federaciones Nacionales de la respectiva disciplina deportiva, exceptuándose aquellas normas contempladas en los reglamentos específicos para cada deporte o las que se definan expresamente en la reglamentación de los juegos.

Artículo 17º. Los deportistas competidores deberán presentarse, mínimo treinta (30) minutos, antes de la hora oficial programada por el comité Organizador, para el inicio de la competición, uniformados, con la implementación requerida para su deporte y su respectiva escarapela la cual debe ser presentada a los jueces.

Artículo 18º. El único documento de identificación de los deportistas, válido para los XX Juegos será la escarapela expedido por el Comité Organizador en el cual se especificará su validez para el torneo correspondiente.

Parágrafo 1: La organización se reserva el derecho a solicitar el documento de identificación en original.

Parágrafo 2: Queda expresamente prohibido el ingreso a los bancos de suplentes de personal que no cuenten con la acreditación de la disciplina respectiva en desarrollo a excepción de: presidente de la delegación, el Delegado general deportivo. Medico. Fisioterapeuta.

Artículo 19º. Deportista o equipo que no cumpla con lo reglamentado en los artículos 17, 18 o lo contemplado en el reglamento específico de su deporte, se declarará perdedor por W-O. (Walk out)

Artículo 20º. Deportista o equipo que pierda un encuentro o prueba por W-O, durante la realización del torneo, sin justa causa será sancionado de acuerdo al estudio realizado por el comité disciplinario.

Artículo 21º. Para que un torneo, competencia o prueba tenga validez dentro de los juegos, deberán inscribirse oficialmente mínimo tres (3) delegaciones (entiéndase como delegación Ente Territorial inscrito), en su defecto ésta se declarará desierto, no se programará y no dará lugar a puntuación, ni premiación.

Parágrafo. Si se presenta una sola delegación de las inscritas al desarrollo del torneo o competencia de una disciplina, esta participará y será premiada.

Artículo 22º. Será responsabilidad de los entes territoriales participantes el tema de la EPS y ARL de su delegación.

### **CAPITULO VIII. DE LA PUNTUACIÓN GENERAL Y LA PREMIACIÓN**

Artículo 23º. La definición del cuadro de honor de los XX Juegos Nacionales se asignará la siguiente Puntuación a cada uno de las 21 Disciplinas, así:

<b>PUESTO</b>	<b>PUNTOS</b>
<i>PRIMERO</i>	26
<i>SEGUNDO</i>	16
<i>TERCERO</i>	12
<i>CUARTO</i>	6

El cuadro de honor y el campeón general de los Juegos resultará de la sumatoria individual de los puntos obtenidos en todas las Disciplinas, de acuerdo a la asignación que contempla, por cada una de las delegaciones participantes en el evento.

En caso de empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido, en su orden, mayor número de primeros, segundos y terceros puestos y así sucesivamente.

Artículo 24º. El cuadro de honor en cada torneo resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, de acuerdo a la asignación que contempla el respectivo artículo, se aplicará la siguiente puntuación para cada deporte en cada una de sus ramas:

Primer puesto	10 puntos	Segundo puesto	6 puntos
Tercer puesto	4 puntos	Cuarto puesto	2 puntos

En caso de empate en puntos por delegación, ganará la delegación que tenga el mejor clasificado.

Artículo 25º. El Comité Organizador otorgará la siguiente premiación:

- Al Campeón de cada rama por disciplina: Trofeo.
- Al primero, segundo y tercer lugar en cada modalidad: Medallas de oro, plata y bronce respectivamente.
- A las delegaciones participantes: Placa como reconocimiento a su participación.

Artículo 26º. El equipo o el jugador que realice cualquier intento de gresca hacia los árbitros, compañeros, equipo contrario y/o a las barras, será descalificado automáticamente del partido siguiente a espera de la sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 27º Juego Limpio: El puntaje del Juego Limpio se tendrá como criterio de clasificación únicamente para respectiva fase y se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cada tarjeta amarilla dará 5 puntos. Cada tarjeta azul dará 10 puntos.
- Faltas técnicas dará 5 puntos.
- Cada expulsión de jugadores dará 15 puntos.
- Cada expulsión de miembros del Cuerpo Técnico dará 15 puntos.
- La expulsión por agresión a los árbitros, a miembros del Comité Organizador o Autoridades del torneo dará 40 puntos.
- El equipo que supere los 150 puntos queda automáticamente excluido de la clasificación del Juego Limpio.

## CAPITULO IX. DE LAS SANCIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 28º. Se aceptarán dos (2) clases de reclamos, Disciplinarios y técnicos; y administrativos, siempre y cuando sean presentados por escrito y firmados por el delegado del deporte o el presidente de la delegación respectiva.

- a. Reclamos **DISCIPLINARIOS Y TÉCNICOS** deberán ser dirigidos a la Comisión Disciplinaria de los XX Juegos, dentro de las dos (2) horas siguientes a la culminación del encuentro o prueba, objeto de reclamación. Dicha comisión, dentro de las cinco (5) horas siguientes a la recepción del reclamo, estudiará, fallará y comunicará a las delegaciones involucradas en el fallo, de acuerdo a la reglamentación correspondiente de la disciplina, estos reclamos deben ir acompañados de una caución en efectivo equivalente al 10% de un salario mes mínimo legal vigente (\$90.000), reembolsables si el fallo es a su favor. contra el acto expedido procede recurso de reposición y, en subsidio de Apelación.
- b. Reclamos **ADMINISTRATIVOS**: son los reclamos de temas administrativos y de organización de los Juegos, no requieren caución y deben dirigirse al Comité Organizador de los XX Juegos, este le dará el curso pertinente dentro de **las cuatro (4) horas siguientes a la presentación del suceso**, objeto de reclamación. Dicha comisión, dentro de **las cuatro (4) horas siguientes a la**

**recepción del reclamo** estudiará, fallará y comunicará a las delegaciones involucradas en el fallo, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

Artículo 29º Los aspectos disciplinarios se regirán por el Código de Penas y Sanciones expedido por La Comisión Disciplinaria de los XX Juegos, este le dará el curso pertinente dentro de **las cuatro (4) horas siguientes a la comisión del hecho**, en única instancia.

Artículo 30º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos con plena autonomía por el Comité Organizador de los XX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

Febrero de 2019.



**JOAQUIN ISMAEL VALENCIA DÍAZ**  
Presidente  
CC. 70.071.595



**REINALDO GAMEZ ESCALANTE**  
Secretario  
CC. 13.255.520